



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Ejecución Por Pago Directo: 53-2019-00531

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Garante: PEDRO JOSE PUGLIESE VALLEJO.

Señora Juez, en el presente proceso Ejecutivo contra PEDRO JOSE PUGLIESE VALLEJO, el representante legal de la entidad demandante revoca poder a la apoderada de dicha entidad BANCOLOMBIA S.A., y reconocer personería Sírvase Proveer.

Barranquilla, Mayo 11 de 2022.

La Secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito el Doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, obrando como representante legal de la sociedad comercial denominada AECSA S.A., apoderado general de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. presenta revocatoria al poder otorgado a la Doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada de dicha entidad, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 76 del C. G. del P, y así mismo Reconocer Personería al Dr. (a) KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con la C. C. No. 1.018.453.278 y T.P. No. 371.970 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido., el despacho;

RESUELVE:

1.- Aceptar la revocatoria de poder presentada por el apoderado general de la entidad demandante Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES, a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, quien actúa como apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.

2.- Reconocer Personería al Dr. (a) Dr. (a) KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con la C. C. No. 1.018.453.278 y T.P. No. 371.970 del C. S. de la J, como apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del C. G. del P., en la forma y términos del poder conferido.

3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd27249ca50fd8304f87ed02801facc257632ea58e96a1beaa1f51798d34ae2d

Documento generado en 11/05/2022 04:30:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**